



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

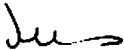
ESTADO No. 18

Fecha (dd/mm/aaaa): 06/03/2020

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 014 2020 00057 00	Acción Popular	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE PIEDECIERTA	Auto admite demanda	05/03/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/03/2020 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


NANCY CECILIA SERRANO BORJA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGMA-SGC

**JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 680013333014-2020-0057-00
Tipo de Proceso: ACCIÓN POPULAR
Demandante: LUIS EMILIO COBOS MANTILLA
Demandado: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
Referencia: Auto que admite la demanda

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 18 de la ley 472 de 1998, **SE ADMITE** el presente medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos, instaurada por el señor **LUIS EMILIO COBOS MANTILLA** en contra del **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** cuyas pretensiones se encaminan a lograr la protección de los derechos colectivos el goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, la defensa del patrimonio público contenidos en los literales d) y e) del artículo 4 de la Ley 472 de 1998.

En virtud de lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos (popular) presentada por **LUIS EMILIO COBOS MANTILLA** en contra del **MUNICIPIO DE PIEDECUESTA** cuyas pretensiones se encaminan a lograr la protección del derecho colectivo al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público al igual que la defensa del patrimonio público.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente proveído al representante legal o quien haga sus veces del **MUNICIPIO PIEDECUESTA** en la forma indicada en el artículo 197 del C. P. A. C. A, en concordancia con el inciso 3 del art. 199 del C. P. A. C. A.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente proveído a la PROCURADORA DELEGADA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS que representa al Ministerio Público ante este Despacho en la forma indicada en el artículo 197 del C. P. A. C. A, en concordancia con el inciso 3 del art. 199 del C. P. A. C. A.

CUARTO: NOTIFÍQUESE personalmente el presente proveído al DEFENSOR DEL PUEBLO en la forma indicada en el artículo 197 del C. P. A. C. A, en concordancia con el inciso 3 del art. 199 del C. P. A. C. A.

QUINTO: Hágase saber a la parte demandada y notificados que tienen derecho a hacerse parte en el proceso, contestar la demanda y allegar pruebas o solicitar su práctica, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación, de conformidad con el artículo 199 del C.P.A.C.A. modificado por el artículo 612 del C.G.P.

SEXTO: De conformidad con el artículo 21 la Ley 472 de 1998, a cargo de la parte demandante, se dispone informarle a la comunidad en general, sobre la existencia de la presente acción, mediante **AVISO** que será publicado en un medio de información masiva; para tal efecto se entregará el aviso a la parte actora, advirtiéndosele que la publicación aquí ordenada es de carácter obligatorio, y que una vez surtido el trámite deberá acreditar a este Despacho su cumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KRISTEL PIERINA ARIZA PACHÓN
Juez

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander

**JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Mediante anotación en Estado No. 18 se notifica a los sujetos procesales el anterior proveído, hoy 6 DE MARZO DE 2020.


NANCY CECILIA SERRANO BORJA
Secretaria